

Sunchales, 28 de octubre de 2015.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2534 / 2015

VISTO:

La [Ordenanza N° 2405/2014](#), y;

CONSIDERANDO:

Que en su Art. N° 21 crea la Comisión Permanente de Acción Municipal y Seguimiento sobre la Utilización de Agroquímicos (CAMSUA);

Que en uno de los puntos donde describe las funciones de la CAMSUA explicita que deberá dar acuerdo al decreto reglamentario, que un plazo máximo de 90 días corridos el profesional a cargo del órgano técnico de control lo elevará;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá dictar el Reglamento, ad-referendum del Concejo Municipal de Sunchales con el fin de respetar el espíritu de la norma;

Que por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2534 / 2015

Art. 1°) Incorpórase a la [Ordenanza N° 2405/2014](#) el "Art. N° 21 Bis":

"Art. 21 Bis: El Departamento Ejecutivo Municipal dictará, ad-referendum del Concejo Municipal, el correspondiente Decreto Reglamentario".-

Art. 2°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.-